



OFORD.: N°25338
Antecedentes.: Su solicitud de aplicación de la Circular N°
262 de 1982.
Materia.: Responde.
SGD.: N°2015110138851
Santiago, 16 de Noviembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : Gerente General
BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
TEATINOS 280 PISO 5 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Se ha recibido su presentación del antecedentes, a través de la cual solicita a esta Superintendencia autorización para aplicar a los bonos de la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana que se encuentran en el patrimonio de los fondos que administra, las reglas contenidas en la Circular N° 262 de 1982, a fin de poder valorizar dichos instrumentos en cero, y luego, si hay recuperación, el monto recuperado devolverlo en cuotas del mismo fondo mutuo, proporcionalmente, a los partícipes que al momento de esa valorización poseían cuotas del respectivo fondo mutuo.

Al respecto, cumple esta Superintendencia con informar que, con motivo de la dictación del Oficio Circular N° 544 de 2009, en ejercicio de las facultades establecidas en la letra e) del artículo 4° del D.L. N°3.538 de 1980, tanto los fondos fiscalizados por esta Superintendencia, como sus sociedades administradoras debieron, a contar del año 2010, acogerse a la Normas Internacionales de Información Financiera, también "IFRS", razón por la cual los valores en comento deben ser valorizados conforme a dichas normas.

En razón de lo anterior, no resulta posible acceder a su solicitud de aplicar las disposiciones de la Circular N°262 de 1982.

PVC / CFE wf547643

Saluda atentamente a Usted.



JOSÉ ANTONIO GASPAR
FISCAL DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 2015253385482670EgJzhdKROdYdHNEVpfLfWXWrGhppW